



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-MPC/A**

Cutervo, 11 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El INFORME ADMINISTRATIVO N° 011-2023/MPC-OPMI-G/CEVR, emitido con fecha 11/01/2023, por la Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo según el contenido del Artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos – Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 011-2023/MPC-OPMI-G/CEVR, de fecha 11/01/2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que habiendo perdido vigencia la Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPC/A emitida el año 2021, se hace urgente la actualización de la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de nuestra Entidad Edil, mediante Resolución; se ha tenido una reunión previa el 13/02/2019, en la Gerencia de Infraestructura, donde se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31/12/2026, el mismo que estará integrado por<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: Reglamentos de Organización y Funciones, Manuales, etc.



**PRESIDENTE:**

Alcalde Provincial de Cutervo, o su representante.

**VICEPRESIDENTE:**

Gerente Municipal

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

**MIEMBROS<sup>2</sup>:**

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Gerente de Administración, Finanzas

Coordinador del Programa de Incentivos Municipales

Gerente de Infraestructura

Gerente del Instituto Vial Provincial de Cutervo

Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

Sub Gerente de Estudios y Proyectos (UF)

Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras

Sub Gerente de Liquidación de Obras

Sub Gerente de Logística (Sistema de Abastecimientos)

Sub Gerente de Planeamiento y Mejora Continua

Responsable de Unidad Formuladora de Desarrollo Económico

Responsable de Unidad Formuladora del IVP Cutervo

Operador de UEI de Infraestructura

Operador de UF de Estudios y Proyectos

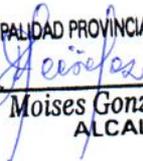
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Gerencias y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR<sup>3</sup>** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE** sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moisés González Cruz  
ALCALDE

<sup>2</sup> Además de la participación del Órgano Resolutivo y del (la) responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los miembros del Comité deberán estar conformados como mínimo por el (la) responsable de Presupuesto, Logística, Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, relacionados con la ejecución de inversiones.

<sup>3</sup> En caso la Entidad Pública cuente con Portal Institucional; caso contrario, omitir dicho artículo.